

ACTUALIZAR EL SISTEMA DE VEDAS PERIODO 2009

REM No. 002-2009, Aprobada el 27 de Febrero del 2009

Publicada en La Gaceta No. 90 del 18 de Mayo del 2009

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales;

CONSIDERANDO

I

Que el numeral 1 del artículo 71 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; y, el artículo 47 del Decreto 9-96, Reglamento de la Ley 217, otorgan competencia al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para establecer el Sistema de Vedas en materia de Diversidad Biológica, con el fin de lograr su resguardo y protección.

II

Que el artículo 13 de la Resolución Ministerial No. 007-999 vigente, reformado por Resolución Ministerial No. 023 - 99, establece que las Vedas Nacionales serán revisadas y actualizadas por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales; y publicadas anualmente por cualquier medio de comunicación social escrita de circulación nacional para su debida entrada en vigor, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

III

Que como tal Sistema, debe agrupar y armonizar entre si el conjunto de principios y disposiciones que le integran, así como las condiciones ambientales y climáticas y las épocas y zonas en que se presentan los ciclos de reproducción y reclutamiento de las diferentes poblaciones para permitir la efectiva conservación y uso sostenible de las especies de fauna y flora silvestre y sus hábitat.

IV

Que el capítulo II de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura establece que MARENA, a través de Resolución Ministerial establecerá la veda de los recursos hidrobiológicos en base a propuesta técnica de INPESCA y previa consulta con la CONAPESCA.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

ACTUALIZAR EL SISTEMA DE VEDAS PERIODO 2009

Arto. 1. Objeto. La presente Resolución Ministerial tiene por objeto, actualizar el Sistema de Vedas de Especies de Vida Silvestres que regirá el periodo 2009.

Arto. 2. Ámbito de Aplicación. La presente resolución ministerial es aplicable a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en todo el territorio nacional.

Arto. 3. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Resolución Ministerial es el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, a través de las Delegaciones Territoriales, en coordinación con el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, los Gobiernos Municipales y Gobiernos Regionales, Ejército, Policía, así como otras autoridades con competencia en la materia.

Arto. 4. Se establece como Vedas Nacionales de Especies Silvestres en Nicaragua para el año 2009, las siguientes:

VEDAS NACIONALES INDEFINIDAS
AÑO 2009-06-22

MAMÍFEROS

AVES

No.	Nombre Científico	Nombre Común
GALLIFORMES		
1	<i>Penelope purpurascens</i>	Pava crestada
2	<i>Penelopina nigra</i>	Chachalaca segoviana
3	<i>Crax rubra</i>	Pavón, Pajuil
CICONIIFORMES		
Ardeidae		
4	<i>Ardea alba</i>	Garza real
5	<i>Ardea herodias</i>	Garza paloma, Garza coca
6	<i>Platalea ajaja</i>	Garza morena, Garza rosada
Ciconiidae		
7	<i>Jabiru mycteria</i>	Pancho galán, Galán sin ventura
Theskiomithidae		
8	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Garza verde
Cathartidae		
9	<i>Sarcoramphus papa</i>	Rey de los zopilotes
FALCONIFORMES		
Pandioninae		
10	<i>Pandion haliaetus</i>	Gavilán pescador
Accipitrinae		
11	<i>Leptodon cayanensis</i>	Gavilán cabeza gris
12	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Gavilán pico ganchudo
13	<i>Elanoides forficatus</i>	Gavilancito cola de tijera
14	<i>Gampsonyx swainsonii</i>	Gavilancito cara amarilla
15	<i>Elanus leucurus</i>	Gavilán cola blanca
16	<i>Rosthamus sociabilis</i>	Gavilancito caracolero
17	<i>Harpagus bidentatus</i>	Gavilancito bidentado
18	<i>Ictinia mississippiensis</i>	Gavilán cola negra
19	<i>Ictinia plumbea</i>	Gavilán palomero
20	<i>Accipiter superciliosus</i>	Gavilancito pequeño
21	<i>Accipiter striatus</i>	Gavilancito pajarero
22	<i>Accipiter bicolor</i>	Gavilán bicolor
23	<i>Busarellus nigricolis</i>	Gavilán cuello negro
24	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho de pantano
25	<i>Geranospiza caerulescens</i>	Gavalina ranero patas rojas
26	<i>Leucopternis albigollis</i>	Pascua florida
27	<i>Buteogallus anthracinus</i>	Gavilán negro cangrejero
28	<i>Buteogallus urubitinga</i>	Gavilán negro
29	<i>Parabuteo unicinctus</i>	Gavilán crepuscular Charratera
30	<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>	Águila solitaria
31	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán chapulenero, Gavilán de las rodas
32	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán alas anchas
33	<i>Buteo nitidus</i>	Gavilán gris
34	<i>Buteo brachyurus</i>	Gavilán pollero
35	<i>Buteo swainsoni</i>	Gavilán
36	<i>Buteo albicaudatus</i>	Gavilán cola blanca
37	<i>Buteo albonotatus</i>	Gavilán cola blanca
38	<i>Buteo jamaicensis</i>	Gavilán cola rojiza
39	<i>Leucopternis semiplumbeus</i>	Gavilán lomo gris
40	<i>Morphnus guianensis</i>	Águila del Musún
41	<i>Harpia harpyja</i>	Águila real
42	<i>Spizastur melanoleucus</i>	Aguilucho blanco y negro
43	<i>Spizastur tyrannus</i>	Aguilucho negro
44	<i>Spizastur ornatus</i>	Aguilucho de las sierras
FALCONIDAE		
caracarinae		
45	<i>Caracara cheriway</i>	Querque
Falconinae		

REPTILES

No.	Nombre Científico	Nombre Común
Tortugas marinas		
1	Caretta caretta	Tortuga caguama
2	Chelonia agassizi	Torita, tortuga negra
3	Dermochelys coriacea	Tortuga tora
4	Eretmochelys imbricata	Tortuga carey
5	Lepidochelys olivacea	Tortuga paslama
Lagarto y boas		
6	Crocodylus acutus	Lagarto, Lagarto negro o karas, Lagarto amarillo
7	Ungaliophis panamensis	Chatilla, Boa de panamá
8	Ungaliophis continentales	Chatilla, Boa enana
9	Corallus enydris	Boa arborícola
10	Corallus annulatus	Boa arborícola

PECES

No.	Nombre Científico	Nombre Común
1	Megalopus spp	Sábalo real
2	Carcharhinus leucas	Tiburón en el lago y Río San Juan solamente
3	Pristis pectinatus	Pez sierra del lago Cocibolca
4	Pristis perotteti	Pez sierra del lago Cocibolca

MOLUSCOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común
1	Anadara grandis	Casco de burro, Concha

FLORA

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	Dipterix panamensis	Almendro	Indefinida

VEDAS PARCIALES NACIONALES AÑO 2009

MAMÍFEROS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	Agouti paca	Guardatinaja, Güfa	1ro Enero / 30 Junio
2	Dasyprocta punctata	Guatiza	1ro Enero / 30 Junio
3	Dasyus novemcinctus	Cusuco, Armado o Pitero	1ro Enero / 30 Junio
5	Nasua Larica	Pizote, Pizote solo	1ro Enero / 30 Junio
6	Odocoileus virginianus	Venado ramazón, Venado malacate	1ro Enero / 30 Junio
7	Tayassu pecari	Jabalí, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio
8	Tayassu tajacu	Sakino, Sajino, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio

AVES

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
TINAMIFORMES			
1	Crypturellus soui	Chinga, Perdiz pequeña solitaria	1ro Abril / 31 Julio
2	Crypturellus cinnamomeus	Perdiz canela, Chinga	1ro Abril / 31 Julio
3	Crypturellus boucardi	Perdiz, Chinga	1ro Abril / 31 Julio
4	Tinamus major	Gallinita de monte	1ro Abril / 31 Julio
ANSERIFORMES			
5	Dendrocygna autumnales	Piche canelo	1ro Enero / 31 Mayo
6	Dendrocygna bicolor	Piche bicolor	1ro Enero / 31 Abril
7	Cairina moschata	Pato real	1ro Enero / 31 Mayo
GALLIFORMES			
8	Ortalis vetula	Chachalaca vientre claro	1ro Marzo / 30 Junio
9	Ortalis cinereiceps	Chachalaca cabeza gris	1ro Marzo / 30 Junio
10	Rhynchortyx cinctus	Codomiz patas largas	1ro Marzo / 30 Junio
GRUIFORMES			
11	Amaurolimnas concolor	Gallinita gris	1ro Abril / 31 Julio
12	Aramides axillaries	Gallinita cuello rojizo	1ro Abril / 31 Julio
13	Aramides cajanea	Gallinita poponé	1ro Abril / 31 Julio
14	Pardirallus maculatus	Gallinita moteada	1ro Abril / 31 Julio
15	Porzana carolina	Gallinita de agua	1ro Abril / 31 Julio
16	Porzana flaviventer	Gallinita pecho amarillo	1ro Abril / 31 Julio
17	Laterallus ruber	Gallinita rojiza	1ro Abril / 31 Julio
18	Laterallus exilis	Gallinita pecho gris	1ro Abril / 31 Julio
19	Laterallus albigularis	Gallinita garganta blanca	1ro Abril / 31 Julio
PASSERIFORMES			
20	Icterus pectorales	Chichilote pecho manchado	1ro Marzo / 30 Junio
21	Icterus gularis	Chichilote garganta negra	1ro Marzo / 30 Junio
22	Icterus galbula	Chorchita amarilla	1ro Marzo / 30 Junio
23	Turdus grayi	Sinsonte, Sinsontle, Zensontle	1ro Mayo / 31 Agosto
24	Turdus plebejus	Sinsontle segoviano	1ro Mayo / 31 Agosto

REPTILES

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
Gallegos, boa y garrobo			
1	Ctenosaura	Lagartija cola chata	1ro Enero / 30 Abril
2	Ctenosaura similis	Garrobo negro	1ro Enero / 30 Abril
3	Iguana iguana	Iguana verde, Garrobo lapa	1ro Enero / 30 Abril
4	Basiliscus basiliscus	Gallego Café	1ro Abril / 31 Agosto
5	Basiliscus plumifrons	Gallego Verde	1ro Abril / 31 Agosto
6	Basiliscus vittatus	Basilisco	1ro Abril / 31 Agosto
7	Boa constrictor	Boa común	1ro Abril / 31 Agosto
8	Lampropeltis triangulum	Falso Coral	1ro Abril / 31 Agosto
Tortugas de tierra y Cuajipal			
9	Rhinoclemmys annulata	Tortuga de Tierra	1ro Abril / 31 Agosto
10	Rhinoclemmys funerea	Tortuga de Tierra	1ro Abril / 31 Agosto
11	Rhinoclemmys pulcherrima	Tortuga sabanera	1ro Abril / 31 Agosto
12	Caimán crocodilus chiapasius	Cuajipal, Maizola	1ro Marzo / 31 Junio

ANFIBIOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	Agalychnis callidryas	Rana Ojos Rojos	1ro Enero / 30 Abril
2	Dendrobates auratus	Ranita dorada	1ro Enero / 30 Abril
3	Dendrobates pumilio	Ranita de sangre	1ro Enero / 30 Abril

PECES

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	Lepisosteus tropicus	Gaspar	1ro mayo / 30 Octubre
2	Lepisosteus spatula	Gaspar	1ro mayo / 30 Octubre
3	Centropomus parallelus	Róbalo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre
4	Centropomus pectinatus	Róbalo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre

MOLUSCOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	Anadara similis	Concha Negra	21 de Abril al 15 de Junio
2	Anadara tuberculosa	Concha Negra	21 de Abril al 15 de Junio
3	Strombus gigas	Gambute, Caracol del Caribe	01 de Junio al 30 de Septiembre

CRUSTACEOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	Farfantepenaeus sp	Camarón rojo del Atlántico	01 al 31 de mayo
2	Litopenaeus sp	Camarón blanco del Atlántico	01 al 31 de mayo
3	Litopenaeus sp	Camarón del Pacífico	01 de enero al 31 de diciembre
4	Farfantepenaeus sp	Camarón del Pacífico	
5	Trachypenaeus sp	Camarón del Pacífico	
6	Xiphopenaeus sp	Camarón del Pacífico	
7	Macrobranchium carolinense	Camarón de Río	01 Febrero / 30 abril
8	Panulirus argus	Langosta del Caribe	01 marzo / 31 de mayo

Arto. 5. Para el caso específico del Sábalo Real (*Megalopus spp.*) en el Río San Juan se permite la pesca deportiva bajo la modalidad de captura y liberación, únicamente en el mes de septiembre y atendiendo a lo establecido en la Normativa Específica del MARENA que regula esta materia.

Arto. 6. Para el mes de Abril de 2009, en materia de aprovechamiento de las especies Camarón rojo del Atlántico *Farfantepenaeus sp* y Camarón Blanco del Atlántico *Litopenaeus sp* en el Atlántico de Nicaragua, se establecen las siguientes regulaciones particulares, las que serán de obligatorio cumplimiento:

1. Se debe mantener un ritmo de barcos operando a baja intensidad entre dieciocho y veinticuatro embarcaciones.
2. El INPESCA y el MARENA deben dar el seguimiento debido a la actividad de aprovechamiento en este mes de Abril, con las Inspectorías de Bluefields y el Bluff.
3. El INPESCA deberá realizar monitoreo a bordo de embarcaciones en faena de pesca comercial y muestreo de los desembarques en plantas procesadoras.
4. Se debe mantener información disponible expedita de las tallas de captura, rendimientos y bitácora de pesca de las embarcaciones operando.
5. Se mantiene la prohibición de la pesca de arrastre industrial en las tres millas, que es de uso exclusivo de la pesca artesanal.
6. Se podrá permitir la pesca de escamas durante el periodo de veda establecido legalmente para el año dos mil nueve, conforme lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, a fin de no afectar la veda total de aprovechamiento de la especie Camarón Rojo y Camarón Blanco del Atlántico durante este período, respetando los artes y métodos de pesca establecidos y autorizados para la actividad.

Arto. 7. En el caso de la tortuga verde (*Chelonia mydas*) del Atlántico, solo se permite el consumo con fines de subsistencia para las comunidades de la costa atlántica, de conformidad a lo establecido en el arto. 96 de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta No. 251 del veintisiete de Diciembre del año dos mil cuatro y arto. 106 de su reglamento decreto No. 09 - 2005.

MARENA procederá en coordinación con las Autoridades Regionales de las Costa Atlántica a elaborar las disposiciones para el acceso al recurso y para garantizar la sostenibilidad de dicha especie.

Arto. 8. Para la especie *Atractosteus tropicus*, Gaspar, en el caso particular del área protegida Refugio de Vida Silvestre Río San Juan, la veda será del 01 de Enero al 14 de Febrero y del 16 de Abril hasta

el 31 de Diciembre del corriente.

Arto. 9. Para la pesca artesanal de camarones del Pacífico de Nicaragua que se realiza por las comunidades en el Golfo de Fonseca, se establece una veda que va del 01 al 30 de abril y del 01 al 30 de octubre.

Arto. 10. Para la captura de larvas de camarón en esteros y zona litoral del pacífico nicaragüense, se establece una veda que va del 01 de junio al 31 de julio.

Arto. 11. La presente Resolución Ministerial deroga la Resolución Ministerial 003-2008, "Actualización del Calendario de Vedas 2008", la Resolución Ministerial 009-2008 "levantamiento parcial de la veda establecida para las especies de *Farfantepenaeus* sp. y *Litopenaeus* sp. Camarón rojo y blanco del Atlántico", y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. En caso de no publicarse el Sistema de Vedas para el año dos mil diez, seguirá vigente lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. **Juana V. Argeñal Sandoval**, Ministra.